

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"SU TARJETA BCT LE DA MOMENTOS PARA DISFRUTAR"

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El presente reglamento regula los términos y condiciones que rigen la promoción denominada "SU TARJETA BCT LE DA MOMENTOS PARA DISFRUTAR" la cual tiene como finalidad premiar la preferencia de los tarjetahabientes de Banco BCT S.A. mediante la participación en sorteos bisemanales y un sorteo final, otorgando acciones por el uso de sus tarjetas de débito y crédito personales durante el período promocional.

2. DEL ORGANIZADOR

El organizador de esta promoción es Banco BCT S.A., en adelante denominado "el Organizador".

3. VIGENCIA

La promoción estará vigente del 3 de agosto de 2026 al 25 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

4. QUIÉNES PARTICIPAN

Participan en esta promoción los clientes personas físicas, titulares de tarjetas de débito y crédito emitidas por Banco BCT S.A., que se encuentren activas durante el período de vigencia de la promoción.

Se entenderán como tarjetas activas aquellas que no se encuentren vencidas, bloqueadas, canceladas o con restricciones de uso.

No podrán participar:

- Colaboradores del Organizador.
- Clientes Corporativos o empresariales.
- Cualesquiera otras que el Organizador determine expresamente.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Los clientes participarán automáticamente en la promoción mediante la realización de consumos con sus tarjetas participantes. La acumulación de acciones para los sorteos se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Por cada **₡15.000 (quince mil colones)** consumidos con tarjetas de débito o crédito participantes, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, el cliente acumulará **una (1) acción electrónica** para participar en los sorteos correspondientes.

Las acciones se acumularán automáticamente durante la vigencia de la promoción.

6. ACELERADORES DE ACUMULACIÓN DE ACCIONES

Los clientes podrán obtener multiplicadores sobre las acciones generadas cuando cumplan alguna de las siguientes condiciones:

Multiplicador x2

- Tener la tarjeta afiliada a una billetera digital (Wallet).
- Estar registrado en la aplicación BCT Beneficios.
- Tener al menos un cargo recurrente activo de servicios de delivery o plataformas de streaming durante el mes correspondiente.

Multiplicador x3

- Tener conversiones de compra realizadas durante el mes correspondiente (aplica únicamente para tarjetas de crédito).
- Tener ahorros programados activos durante el mes correspondiente (aplica únicamente para tarjetas de débito).
- Haber realizado consumos con la tarjeta durante los dos meses inmediatos anteriores.

Los multiplicadores aplicarán sobre la cantidad de acciones generadas durante el período correspondiente.

Consideraciones adicionales

Consideraciones adicionales sobre la acumulación de acciones:

Los premios objeto de la presente promoción serán sorteados de forma bisemanal, según se detalla en la cláusula correspondiente. Las acciones se acumularán únicamente dentro del período de cada concurso bisemanal. Al finalizar cada bisemana, el Organizador generará el reporte correspondiente para la realización del respectivo sorteo.

En consecuencia, para cada nuevo concurso bisemanal únicamente se tomarán en consideración las acciones generadas durante el período específico correspondiente a dicho concurso.

No obstante lo anterior, las acciones acumuladas durante toda la vigencia de la promoción también serán consideradas para el sorteo del premio final, conforme a las reglas establecidas en este reglamento.

7. PREMIOS

Sorteos del mes de agosto de 2026

- Sorteo del 13 de agosto de 2026: participarán las acciones acumuladas entre el 3 de agosto y el 12 de agosto de 2026, inclusive. Se sortearán cuatro (4) tarjetas de regalo de Vainilla Salón, con un valor de ₡75.000 cada una.
- Sorteo del 27 de agosto de 2026: participarán las acciones acumuladas entre el 13 de agosto y el 26 de agosto de 2026, inclusive. Se sortearán cuatro (4) tarjetas de regalo de Vainilla Salón, con un valor de ₡75.000 cada una.

Sorteos del mes de setiembre de 2026

- Sorteo del 10 de setiembre de 2026: participarán las acciones acumuladas entre el 27 de agosto y el 9 de setiembre de 2026, inclusive. Se sortearán dos (2) estadías de dos (2) noches en Claritas Beach Resort.
- Sorteo del 24 de setiembre de 2026: participarán las acciones acumuladas entre el 10 de setiembre y el 23 de setiembre de 2026, inclusive. Se sortearán tres (3) estadías de dos (2) noches en Claritas Beach Resort.

Las condiciones de uso de las estadías estarán sujetas a las políticas, disponibilidad y restricciones establecidas por el proveedor. Los premios no incluyen alimentación, transporte, traslados ni gastos adicionales no expresamente indicados.

Sorteos del mes de octubre de 2026

- Sorteo del 8 de octubre de 2026: participarán las acciones acumuladas entre el 24 de setiembre y el 7 de octubre de 2026, inclusive. Se sortearán seis (6) certificados de consumo para el restaurante Lo Spago, con un valor de ₡55.000 cada uno.
- Sorteo del 22 de octubre de 2026: participarán las acciones acumuladas entre el 8 de octubre y el 21 de octubre de 2026, inclusive. Se sortearán seis (6) certificados de consumo para el restaurante Lo Spago, con un valor de ₡55.000 cada uno.

Premio final

Sorteo del 29 de octubre de 2026: participarán todas las acciones acumuladas durante la vigencia de la promoción, es decir, las generadas entre el 3 de agosto y el 25 de octubre de 2026, inclusive.

Se sortearán dos (2) premios de USD \$1.000 (mil dólares estadounidenses) cada uno.

El premio será acreditado de la siguiente forma:

Cashback en una tarjeta de crédito BCT participante; o

Bono en una cuenta vinculada a una tarjeta de débito BCT participante.

La modalidad de acreditación dependerá del producto con el que el cliente adquirió la acción ganadora.

8. SORTEOS

Las acciones acumuladas por los participantes durante cada uno de los períodos definidos para los sorteos serán incorporadas a una plataforma electrónica de selección aleatoria, mediante la cual se determinarán los números de las acciones ganadoras.

Cada sorteo se realizará en las oficinas centrales del Organizador y contará con la supervisión de un Notario Público o, en su defecto, de dos testigos designados por el Organizador, quienes darán fe de la transparencia del proceso.

Un mismo cliente únicamente podrá resultar ganador una vez en los sorteos bisemanales de la presente promoción. En caso de que, en un sorteo bisemanal posterior, resulte seleccionada una acción perteneciente a un cliente que ya hubiera sido declarado ganador de un sorteo bisemanal anterior, dicha selección será anulada y se procederá a realizar una nueva selección hasta determinar un ganador diferente.

Esta limitación aplica exclusivamente a los sorteos bisemanales. Los clientes que hayan resultado ganadores en dichos sorteos conservarán su derecho de participar en el sorteo del premio final y podrán resultar favorecidos en este, siempre que cuenten con acciones válidamente acumuladas conforme a lo establecido en el presente reglamento.

9. DE LOS SUPLENTE

Si para el momento del sorteo el ganador no cumple con los requisitos de participación, elimina su tarjeta de débito o crédito con BCT o por alguna otra razón no imputable al organizador no es posible entregar el premio, este será asignado a un suplente. Por cada premio se seleccionarán hasta dos (2) suplentes.

Los suplentes no serán anunciados públicamente a menos que deban sustituir a alguno de los ganadores.

10. ENTREGA DE PREMIOS

Los ganadores serán contactados utilizando la información de contacto registrada en los sistemas del Banco. En caso de que un ganador no pueda ser localizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al primer intento de contacto, no acepte el premio o incumpla con los requisitos establecidos en este reglamento para su entrega, el Organizador se reserva el derecho de declarar el premio vacante o adjudicarlo al ganador suplente que corresponda.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser cedidos, negociados, sustituidos ni canjeados por dinero en efectivo u otros bienes o servicios.

En el caso del premio final, el monto correspondiente será acreditado en el producto BCT con el cual el ganador haya generado la acción seleccionada en el sorteo. Si la acción ganadora fue obtenida mediante una tarjeta de crédito, el premio se acreditará como cashback en dicha tarjeta; si fue obtenida mediante una tarjeta de débito, el premio se acreditará mediante un bono en la cuenta asociada a esta.

10. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

1. La participación en esta promoción implica la aceptación total de este reglamento.
2. No participarán transacciones reversadas, anuladas, fraudulentas o que posteriormente sean objeto de contracargos.
3. El Organizador podrá excluir de la promoción a cualquier participante que realice actos fraudulentos o contrarios a la buena fe.
4. La responsabilidad del Organizador concluye con la entrega o acreditación del premio correspondiente.
5. El Organizador no asumirá gastos adicionales derivados del disfrute de los premios.
6. Banco BCT se reserva el derecho de modificar este reglamento, suspender o cancelar la promoción por causas de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones que afecten significativamente sus intereses legítimos. Cualquier cambio será comunicado a través del sitio web www.bancobct.com.

7. Todos los participantes deberán mantener sus productos al día y en buen estado durante la vigencia de la promoción y al momento de realizarse los sorteos.

11. PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO

Este reglamento estará disponible para consulta en los canales oficiales de Banco BCT durante toda la vigencia de la promoción.

12. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico [atencionalcliente**bct**@corporacion**bct**.com](mailto:atencionalclientebct@corporacionbct.com)